

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 17 NOV. 2025



Municipalidad de
Necochea

Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

Corresp. Expte. D.E. N° 5682/2022

VISTO:

Que el agente FORT FACUNDO OSCAR, DNI 40.425.147, leg.94 pertenece al plantel de Obras Sanitarias dependiendo del EMSUR;

Que dentro del detalle presentado a foja 6, 7 y 9, Arturo Martinez informa que el agente FORT FACUNDO OSCAR, Leg 94 ha faltado los siguientes días: 01/07, 07/07, 9/07, 10/07, 28/07, 29/07, 30/07, 01/08, 04/08, 05/08, 09/09, 22/09, 23/09, 24/09, 25/09, 26/09, 06/10, 07/10, 08/10, 09/10, 13/10, 14/10, 15/10 y 16/10 y 17/10;

Que la Secretaría de Legal y Técnica, a fojas 10 informa lo estipulado por el art. 117 del CCT 25/17, según transcripción "...**ARTICULO 117: El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será incurso en abandono de cargo. Se lo intimará al domicilio constituido para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía**, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la pertinente comunicación a la Dirección General de Recursos Humano.//El trabajador que incurra en inasistencias sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente.//inc. a). Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión. -- inc. b) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: quince (15) días de suspensión. -- inc. c) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior, veinte (20) días de suspensión. -- inc. d) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) entre la primera y tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior treinta días. -- inc. e) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior, cesantía.// Al trabajador que se halle incurso en las faltas que prevén los incisos a, b, c, y d, se le otorgarán cinco (5) días para que formule el descargo previo a la resolución de la Autoridad de Aplicación...";

Que a fojas 14, la Secretaría de Legal y Técnica, advierte que se configura el supuesto previsto en el art 117 1er párrafo del CCT 25/17, cuya sanción es la CESANTIA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3194/25 se procedió a la baja del agente a partir del 20/10/25;

Que ésta Presidencia considera conveniente proceder a la liquidación final del agente en cuestión;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N° 1: Autorízase a la Liquidación Final y Librar Orden de Pago, por CESE del agente FORT -- FACUNDO OSCAR DNI: 40.425.147, según Decreto N° 3194/25 a partir del 20/10/2025 como Personal Obrero Clase 6, Categoría 4 con 48 horas semanales de la Dirección de Obras sanitarias Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES. Designase al agente de Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117 del CCT 25/17 en razón del considerando del presente.-----

ARTICULO N° 2: El gasto será atendido con cargo a la Partida 1.1.1.6 Personal Obrero de la Categ. Prog. 18.01.00 Jurisdicción 1120000001 EMSUR, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos 2025.-----

ARTICULO N° 3: Regístrese, gírese a Contaduría y Tesorería, quienes procederán al trámite de rigor. -----

REGISTRADO BAJO N° **86**



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales